



## Presupuesto.

Agradecemos cordialmente a los señores J. R. Gutiérrez y Pedro García por la amabilidad con que se han servido responder a la interpeleación que nos permitimos dirigirles sobre las dudas que teníamos acerca de la vigencia del presupuesto jeneral de ingresos y egresos para el año de 1883.

Igual manifestación de agradecimiento debemos al señor Crispin Andrade y P., cuya respuesta se registra en este número.

Las aserciones de estos distinguidos miembros del senado nacional vienen a confirmar de una manera altamente autorizada la afirmación que sobre el particular hicimos: que solo se votó en legal forma el presupuesto de gastos nacionales para 1883, quedando vigente en cuanto a los gastos departamentales el presupuesto de 1882.

Ahora, surgen todavía algunas dudas, que bien podemos calificar como secundarias.

Según la palabra del señor García la vigencia del presupuesto departamental de 1882 es sin perjuicio de comprenderse las partidas de gastos votadas en leyes especiales por la última legislatura, conforme a la moción que en tal sentido se había aprobado por la cámara de senadores.

Aunque sobre esta adición nada dice el señor Gutiérrez, entendemos que ella tiene que resultar forzosamente. Dada una ley creando, por ejemplo, una nueva sección judicial o dividiendo en dos una provincia, y aunque no hubiera habido tiempo para consignar esas partidas en los capítulos respectivos, ellas son obra de una ley posterior al presupuesto adoptado.

En cuanto al presupuesto nacional, aparece un punto que merece aclaración más detenida.

Según la aserción del honorable Gutiérrez, en una partida destinada a cubrir el gasto de pagos a varios acreedores del Estado, en lugar de la especificación nominal, decretada por la cámara de diputados, se había puesto por la otra cámara una suma en globo, aplicable a ese objeto.

El honorable Andrade, secretario de la cámara, cree por el contrario, que esa alteración o modificación hecha en el proyecto de una cámara por la otra daba lugar a que se tratase del asunto en congreso; pero que no habiendo sido posible esto, por lo de noviembre) ya no hubo *quorum* en el senado, quedando indecisa la modificación, o mejor dicho, como no hecha.

Bien pues, obtenida por el gobierno la aclaración necesaria, no puede ser otra autoridad que la suya la que determine por un decreto especial las partidas adicionales al presupuesto de 1883, votadas por leyes anteriores.

No concluiremos estas líneas sin hacer notar que entre las alteraciones introducidas por la cámara de diputados al proyecto de presupuesto del ejecutivo, hubo algunas que versaban sobre los ingresos, tales como la reducción de los impuestos sobre el tabaco y las guinas,—reducción que no ha dejado de originar vacilación en los mismos negociantes sobre aquellos artículos de comercio.

A este respecto, la cosa es clarísima. Tales alteraciones quedaron en proyecto, así como las relativas a los egresos; pues ya no hubo tiempo para que se las votara en consideración por el senado. De consiguiente, los impuestos a que hemos hecho alusión tienen que seguir percibiéndose en la misma forma y en las mismas cuotas establecidas por las disposiciones vigentes.

en proyecto, es consiguiente que el impuesto sobre quince centésimos percibiéndose en la forma establecida.

Entendemos el honor de contestar al estimable oficial de U. de esta fecha. Dios guarde a U.

Antonio Guerrero.—D. secretario.

Isaac Vincenti.—D. secretario.

## HACIENDA.

Ministerio de hacienda e industria.—La Paz, diciembre 28 de 1882.

Visto el oficio de don Miguel Suárez Arana de fecha 20 de noviembre, para que por vía de aplicación se determinara el día en que se expira el plazo señalado para dar fin y estricto cumplimiento a sus obligaciones concurrentes a la empresa de que está encargado. Vistos los decretos supremos de 1.º y 19 de junio de 1875 y la resolución de 30 de setiembre de 1875, con todo lo demás que ha convalidado tener presente. Considerando que por el tenor de las citadas disposiciones se hallan establecidos con toda claridad los términos que de debe llenar el peticionario las obligaciones a que está sometido, como el mismo lo manifiesta en el oficio que ha precedido minuciosamente en las páginas 3, 4 y 5 de su memorial de 14 del pasado mes de noviembre, (3.º) afirmando con exactitud que el último término se cumplirá el 3 de junio de 1883. Se declara que no ha lugar a pronunciarse aplicación alguna por el tenor del oficio y bien prejubilado el mencionado oficio.

Tómese razón, bájese saber al presentante y publíquese, con los párrafos aludidos de su memorial.

## CAMERO.

Quirjaro.

Ministerio de hacienda e industria.—La Paz, diciembre 25 de 1882.

Vista la presentación de don Jacobo Allion, dirigida desde Potosí y la que ha intervenido al apoderado don José Antonio Infante, con el objeto de que se le conceda la adjudicación que se le ha hecho del arrendamiento para la cobranza de los impuestos y minas de plata del distrito de Chayanta; y teniendo en consideración: que al cederse de los licitantes los minerales explotados por la compañía de Colquechaca, se ha comprendido en esa excepción necesaria y forzosamente los productos de esos minerales sometidos al tratamiento metalúrgico, por lo que contra todo principio de justicia y contra las reglas más palmarias de la ley que una interpretación en sentido opuesto; que al interceder Jacobo Allion tuvo realmente la intención de comprender en su propuesta el producto de los minerales beneficiados en el establecimiento de "El Rosario", debió haberlo expresado así con toda claridad y terminantemente: que sin embargo de lo expuesto en los precedentes considerandos, el gobierno no posee datos para creer que no hubo mala fe en la propuesta del licitador, y que por lo tanto ha lugar a dictar una medida de equidad; se resuelve que la cantidad que debe abonar el arrendatario don Jacobo Allion por el distrito minero de Chayanta, se la de cuarenta y cinco mil bolivianos, que serán pagados por trimestres anticipados, mediante la aceptación de letras descontables por el Banco nacional de Bolivia.

Y por cuanto el apoderado don José

(\*) Copiamos del memorial del señor

Suárez Arana los párrafos a que se refiere

la resolución suprema que rectifica

la ley de 1880 en el artículo 13 de la

que los términos acordados en el contrato

de la 1.ª y 19 de junio de 1875, clarísimamente

expresados por los artículos 9, 12, 15 y 28,

se empujaron a contar desde la fecha

de la citada resolución; es decir, desde el

30 de setiembre de 1878.

Por la resolución suprema de 30 de

setiembre de 1878, que acompañamos entre

los documentos número 1 página 5 a 8) eleva

la ley de la nación por la soberana asamblea

de 1880 en el artículo 13 de la ley que los

términos acordados en el contrato de la 1.ª

y 19 de junio de 1875, clarísimamente

expresados por los artículos 9, 12, 15 y 28,

se empujaron a contar desde la fecha

de la citada resolución; es decir, desde el

30 de setiembre de 1878.

Por la resolución suprema de 30 de

setiembre de 1878, que acompañamos entre

los documentos número 1 página 5 a 8) eleva

la ley de la nación por la soberana asamblea

de 1880 en el artículo 13 de la ley que los

términos acordados en el contrato de la 1.ª

y 19 de junio de 1875, clarísimamente

expresados por los artículos 9, 12, 15 y 28,

se empujaron a contar desde la fecha

de la citada resolución; es decir, desde el

30 de setiembre de 1878.

Por la resolución suprema de 30 de

setiembre de 1878, que acompañamos entre

los documentos número 1 página 5 a 8) eleva

la ley de la nación por la soberana asamblea

de 1880 en el artículo 13 de la ley que los

términos acordados en el contrato de la 1.ª

y 19 de junio de 1875, clarísimamente

expresados por los artículos 9, 12, 15 y 28,

se empujaron a contar desde la fecha

de la citada resolución; es decir, desde el

30 de setiembre de 1878.

Por la resolución suprema de 30 de

setiembre de 1878, que acompañamos entre

los documentos número 1 página 5 a 8) eleva

la ley de la nación por la soberana asamblea

de 1880 en el artículo 13 de la ley que los

términos acordados en el contrato de la 1.ª

Antonio Infante manifiesta en el prebendado memorial que sus intenciones no le autorizan para ofrecer una cantidad mayor de cuarenta y dos mil bolivianos, no quiere que su peticionante don Jacobo Allion, preste a un radifactor su nombre a los suenos y cinco mil bolivianos fijados en esta resolución, debiendo consistir la radifactoria en el hecho de aceptar las letras por una suma total de los cuarenta y cinco mil bolivianos procediendo al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Se oye de que el señor Allion, rehusa prestar la consensada radifactoria, la prefectura de Potosí, lo cual a debido efecto con toda estricta lo resuelto en el auto 13 del corriente.

Hágase saber al apoderado presentante, remítase a la prefectura del departamento de Potosí y regístrese.

CAMERO.

Quirjaro.

Vargas.

Rendon.

JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

EL SENADO NACIONAL

Resuelve.

Se concede al institutor de primera letra don Gerónimo Caceres, por la de premio, la cantidad de quinientos bolivianos, que los percibirá del tesoro de instrucción pública de esta ciudad.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de sesiones. La Paz, noviembre 16 de 1882.

M. Baptista.

S. Achá.—S. secretario.

Oripin Andrade y P.—S. secretario.

Chacabuco.—La Paz, noviembre 20 de 1882.

Ómnase con arreglo a la Constitución.

NARCISO CAMERO.

El ministro de justicia, culto e instrucción pública.

Pedro H. Vargas.

EL SENADO NACIONAL

Resuelve.

Al ejecutivo para que con toda preferencia mande pagar al doctor Diego Felipe Lira todos los haberes que hubiere devengado por sus servicios en el profesorado.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de sesiones. La Paz, noviembre 23 de 1882.

M. Baptista.

S. Achá.—S. secretario.

Oripin Andrade y P.—S. secretario.

Chacabuco.—La Paz, noviembre 18 de 1882.

Ómnase con arreglo a la Constitución.

NARCISO CAMERO.

El ministro de justicia, instrucción pública y culto.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.

La Paz, diciembre 15 de 1882.

Circular.

Al señor inspector general de instrucción pública del distrito de...

Señor.

Debido reinstalarse próximamente las clases de instrucción secundaria oficial, conforme al supremo decreto expedido en esta fecha copia legalizada acompaño, desea el presidente de la república que honore el consejo de gobierno con el señor profesor de la instrucción pública, para que en su competencia y honores, pudiese ejercer el rectorado y proferir las órdenes que deba organizarse en esta ciudad, a fin de que el gobierno provea dichos cargos con un personal digno de la importante institución a que está vinculada el porvenir del país.

Del celo patriótico que siempre ha manifestado en su honorable corporación en favor de los altos intereses de la instrucción pública, espera el suero que las mismas solicitudes correspondientes a las legítimas aspiraciones de la nación y al vivo deseo que tiene el gobierno de restablecer acertadamente este importante ramo.

Con toda consideración, me suscribo de U. servidor muy atento.

Pedro H. Vargas.

NARCISO CAMERO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando:

1.º Que es indispensable el restablecimiento de la instrucción secundaria, al menos en la instrucción secundaria, por una necesidad reclamada por todos los departamentos.

2.º Que esperar la reglamentación de la ley de 12 del presente mes, y la formación del Estatuto general de instrucción pública, que debe acordarse con el consejo supremo, sería aplazar por un año más el plantamiento de esta enseñanza con grave perjuicio de la juventud.

3.º Que el gobierno está autorizado por la ley de 18 de octubre de 1880, para establecer colegios de instrucción secundaria en los lugares donde era conveniente: Oído el dictamen del consejo de ministros.

Decreto:

Art. 1.º Se restablecen los colegios nacionales de instrucción secundaria, en las capitales de todos los departamentos, exceptuando por ahora el Litoral y el Beni.

Art. 2.º Los señores profesores serán nombrados por el rector, asistido del consejo de profesores; y se instalarán en los locales que éstos ocupaban los colegios de instrucción secundaria.

Art. 3.º El gobierno, por ahora, y solo con el carácter provisional, mientras se llama a concurso de oposición, nombrará a los profesores de aquellos establecimientos.

Art. 4.º Uno de los profesores ejercerá el cargo de rector con nombramiento del gobierno.

Art. 5.º En tanto que no se le otorga el cargo supremo al estatuto general de instrucción pública, los colegios se sujetarán a los estatutos, leyes y resoluciones vigentes.

Art. 6.º En cuanto a lo científico y disciplinario, quedan sujetos a la inmediata dirección y vigilancia de los consejos universitarios.

Art. 7.º En los departamentos donde no haya universidad la dirección y vigilancia la ejercerá por medio de su delegación.

Art. 8.º Los recursos son de los delegados de los consejos universitarios.

Art. 9.º Los sueldos del rector y

profesores, en los colegios de Sucre, La Paz, Cochabamba, Potosí y Oruro serán los siguientes:

Rector profesor..... Bs. 1,200

Profesores de 1.ª a 4.ª..... 4,800

U. porteros..... 192

Es. U. de TALLA Y SANTA CRUZ.

Rector profesor..... 960

Profesores de 1.ª a 4.ª..... 4,829

U. porteros..... 192

Art. 10. Se señala una subvención de Bs. 500 a cada uno de los colegios para la adquisición de algunos instrumentos de matemáticas y de física, y globos y mapas de geografía. En lo sucesivo se proveerá con los gabinetes y laboratorios que sean necesarios.

Art. 11. Las pensiones escolares serán de Bs. 8 por trimestre, que deberán empesarse anticipadamente en el tesoro público.

Art. 12. En cada una de las 6 clases, habrá 6 alumnos gratuitos. Estas gratías se concederá por el gobierno, previo informe del rector y del delegado que expresará al presupuesto han llenado debidamente sus funciones; y el abono se hará en las tesorerías departamentales.

El ministro de justicia instrucción pública y culto, que encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Dado en La Paz de Ayochoa, a los 10 días del mes de diciembre de 1882.

(Firmado)—NARCISO CAMERO.

Refrendado—

El ministro de justicia culto e instrucción pública.

Pedro H. Vargas.

NOTA. Se reproduce el anterior decreto, por haberse cometido errores en la copia de los datos, que se le 15 de octubre, sino 15 de diciembre.

Exterior.

Telegramas.

TELEGRAFO TRASANDINO.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1882.

Al editor del "Mercurio".

La señorita chilena Florinda Cortés Vicini rindió en Montevideo examen de medicina. Fue brillantísimo.

Carreón completamente de fundamento los rumores de revolución en Montevideo.

Una hoja socialista La Revolté, que se publica en Jinebra, sigue trayendo artículos violentos contra el actual gobierno francés y alienta a los socialistas franceses a derribarlo, agregando que los demás pueblos europeos solo esperan el resultado de los esfuerzos de sus compañeros de causa en Francia para hacer ellos otro tanto con los gobiernos que los oprimen y establecer un verdadero gobierno del pueblo para el pueblo.

El gobierno brasileño proyecta un empréstito interno de cien mil contos, cuando 6.º Se colocación en los momentos actuales presenta dificultades. La prensa en general ataca al gobierno.

El correspondiente.

Iquique, diciembre 5 de 1882.

El "Blanco Encarnado" regresó al Callao trayendo la artillería de la "Covadonga".

En Lima hubo honras solemnes por los marinos españoles muertos en el Callao en el combate del 9 de mayo. El 4.º de línea cerraba la marcha de la comitiva.

Asistieron a la seremonia el jefe del Estado mayor, los oficiales de la guarnición y muchos marinos extranjeros.

Las tropas chilenas ocuparon a China sin resistencia alguna.

El congreso boliviano nombró a los señores Salinas y Baptista plenipotenciarios para el arreglo de la tregua.

Otro enviado marchó a Arequipa para poner de acuerdo con Montero.

La aduana de Pisagua ha producido en 11 meses la suma de 1,700,000 pesos.

Ayer el buzo pisó la cubierta de la "Esmeralda". No halló banderas. Permaneció a bordo 40 minutos. Un gran tifón lo obligó a subir. Hoy debe haber nuevamente. Lleva órdenes de traer la campaña, la rueda del timón, rifles, etc.

El pueblo de Iquique ha hecho una solicitud al gobierno pidiendo la construcción de un liceo. Esta obra será de alta utilidad para esta ciudad.—(Férricarril.)

Iquique, diciembre 5 de 1882.

Al editor del "Mercurio".

El "Blanco" regresó de Chancay. Durante su permanencia allí extrajo los canchales de la "Covadonga".

El "Chile" llegó al 29 al Callao.

A la traslación de los restos de los españoles de la Isla San Lorenzo al Callao, asistieron muchos jefes y oficiales, el coronel Arriagada y un batallón de línea que hizo dos descargas al inhumar los restos.

Al banquete asistieron también varios notables peruanos.

En los Carabineros de Mesa llegaron a cuatro leguas al interior de Huancayo y no encontraron a los bandidos. Revive la confianza entre la gente del interior.

Luzquez. El prestigio del jefe político está bien cimentado.

Llegó la "Pileomayo". Nada comunico.

La "Esmeralda" fué encontrada en 19 brazas. La artillería bitócan, campaña y rueda del timón pueden extraerse. Parte del casco se halla en buen estado. Ha inmensa entusiasmo; algunos chilenos quieren levantar suscripción popular para sacar a la "Esmeralda".

Iquique, diciembre 5 de 1882. (A las 9.40 p. m.)

Al editor del "Mercurio".

Vina Chile.

Se ha sacado de la "Esmeralda": la tapa de bronce, el cablestrano con rótulo "Esmeralda—Chile", el piezo de mesana, la cana del timón de un bote, la grimpola de mesana, la ancapilladura del sobreenjuto.

Ha grande entusiasmo.

Se espera que el gobierno haga un contrato para sacar el todo.

Eterno agradecimiento al generoso Tomás Young!

El correspondiente.

Iquique, diciembre 5 de 1882.

Llegaron al Callao la tripulación y los pasajeros del "Antarctica". El capitán ha sido sometido a un interrogatorio.

Continúa con buen éxito la extracción de los canchales de la "Covadonga" por el "Blanco".

El general Camacho se ha hecho cargo del ejército en Oruro y ha sido recibido con entusiasmo.

El congreso boliviano, en sesión secreta, acordó nombrar a don Belisario Salinas acompañado del señor Baptista para conferenciar con el señor Lillo en la frontera.

Montero mandará de delegado especial a Bolivia a don Simon Martinez, y Bolivia enviará otro especial a Arequipa.

El ministro Zilveti deja la cartera. (Estandarte.)

(Mercurio.)

Valparaiso, diciembre 16 de 1882. (Especial para "El Veintuno de Mayo.")

Sábese positivamente que las negociaciones de paz con Bolivia han fracasado a consecuencia de la incorregible doblez de los bolivianos.

Después de estar convenidos en varios puntos de la negociación, se asegura que los señores Salinas y Baptista telegrafiarán al señor Lillo pidiéndole que se les permitiese venir a las conferencias acompañados de dos comisionados peruanos, y que se designasen una de las ciudades de Santiago o Valparaíso para la celebración de las negociaciones, debiéndose otorgar previamente las garantías de sus vidas.

Se dice que esta grave informalidad ha producido vivísima indignación en el ánimo del supremo gobierno. (Veintuno de Mayo.—Iquique diciembre 17.)

AGENCIA HAVAS.

proceder general, previo conocimiento de la Superintendencia, lo siguiente:  
1.º El día primero de enero próximo, 1889, de la enseñanza superior y secundaria, de la enseñanza universitaria, y de la presidencia del señor ministro de Instrucción, superintendente de instrucción pública.  
2.º Asistirán los directores y profesores de colegios y liceos legalmente autorizados y cuyos alumnos hubiesen rendido examen en el presente año escolar.  
3.º Conforme al artículo 73 del estatuto general, se hace saber a los padres de familia, a los alumnos actuales y de exámenes, que se les concede el término de quince días para la inscripción, en sus respectivos establecimientos de enseñanza superior y secundaria.  
La Paz, 27 de diciembre de 1888.  
Félix Ribes Ortiz.  
P. J. Cabrera, secretario.

## Policia

COPIA.

Señores Ventura Farfán y C.ª

La Paz, diciembre 23 de 1888.

Señores.

En este momento (h. 2. p. m.) ha presentado en esta policía, don Conrado de Rosas, tres «letras pertenecientes a la casa comercial de los señores Llanos, Dominguez y Lacalle, en Iquique», halladas casualmente; con mas una carta que es relativa a dichas letras, valor 395 \$ 6 chelines.

Como esta intencionalidad, tiene conocimiento de las relaciones comerciales que U. U. mantienen con la casa de aquéllos, me permito remitirlos todas, para que U. U. les dirijan a su destino.

Reitero a U. U. mi estimación, como en servidor atento.

César Sevilla.

La Paz, 26 de diciembre de 1888.

Al señor intendente de policía don César Sevilla.

Presento.

Señor.

Con su establecimiento de 23 corrientes hemos recibido sin sobre, una carta dirigida con fecha 17 corriente por los señores Graña, Dominguez y Lacalle de Oruro, a los mismos señores de Iquique, incluyendo tercera de una letra de \$ 35 6, 0 y primera y segunda de \$ 300. Ambos jiros son hechos por los señores Blonard y C.ª de Oruro contra los señores Conlon Berthoud y C.ª de Londres.

De conformidad con sus deseos, los documentos citados serán pasados a su destino por primer correo, bajo la custodia de nuestra firma de Taena.

Con este motivo tomamos el honor de recomendarlos sus muy atentos servidores.

V. Forján y Ca.

NOTA.—Por hallazgo a Conrado Rosas, se le han dado 10 bolivianos, según recibí, conservado en poder de la casa Farfán y C.ª

Remitidos

Un voto de gratitud

A mis convecinados de la provincia de Caupolicán.

En las columnas de este ilustrado

diario número 891 correspondiente al 19 de octubre próximo pasado, he leído

estas manifestaciones que ustedes, al

ser inmerecidamente se han dignado

hacer de mi humilde persona; muy gra-

cias por sus peticiones al supremo go-

bierno para que me continúe en la sub-

prefectura de esta provincia, he acep-

tado el cargo de sub-prefecto en pro-

piedad que el jefe supremo del estado se

ha servido confirmarme.

Al aceptar este cargo y manifestar a

mis convecinados y amigos mi grati-

tud, vuelvo a ofrecerles mis pequeños

servicios y cooperación personal en to-

do lo que esté a mis alcances en el

servicio de esta apartada provin-

cia.

Mi feliz me conceptuaría si en algu-

na manera pudiera superar sus exijen-

cias tan sentidas. Aceptad con bene-

volencia mis ofertas y contad—siem-

pre—con el contingente que como autor-

idad gubernativa puedo ayudarlos.

Me teneis en vuestro seno para com-

partir de las faenas vecinales; el progre-

so de los pueblos resulta de la paz,

armonía, amor al trabajo y a la confr-

aternidad de sus vecinos, ecos elevados

de la faz de la vida que jamás pu-

dieran retrotraerse; la luz de la civiliza-

ción se principia por la instrucción pri-

maria, aspiremos a ella y paulatina-

mente obtendremos el colmo de nues-

tros deseos.

Con tales sentimientos, que son la

verdadera expresión de mi sinceridad

entusiasmo, me repito vuestro grato

saludo.

Felechueo, diciembre 16 de 1888.

Octavio Estivariz.

GRATITUD.

Permítaseme a un padre, a quien el

dolor le quita toda la fuerza necesaria

para cumplir personalmente por ahora

con un sagrado deber; valerse de la

pluma para expresar al noble vecinda-

rio de La Paz su intensa y eterna gra-

titud por la manera como ha honrado

los últimos días y acompañado el ca-

lvar de su hijo Delmira, arrebatada

tan prematuramente a su cariño.

De corazones nobles es condolers de

la desgracia.

Suplico pues, a las distinguidas

matronas, a todas las amigas y amigos,

que acepten mis agradecimientos sinceros,

porque dolerosos por las manifestacio-

nes de simpatía con que han honrado mi

caso durante tan terrible trance. El

sentimiento que se me ha manifestado,

viendo de levitativo a mi dolor, me dará

fuerzas para cumplir mas tarde con

todos y cada uno.

La Paz, diciembre 27 1888.

Justo P. Monje.

Señor fiscal de distrito.

Se querria de las es-

lumnas que indica y pide

se requiera la organizacion

del sumario, comisionandose

para el efecto, al señor

juez de partido de la capital

Corcoro.

Félix Venancio Jiménez, ante los res-

puestas de usted, me presento y digo que

en el número 727 del diario «La Patria»

que se edita en esta ciudad, ha visto pu-

blicado un oficio del señor sub-prefecto

de la provincia de Paez, dirigido a usted

en el que se me hace la acusacion de

exacciones, faje a los indijenas de Ca-

quingora y mala direccion en las opera-

ciones de la revista de la primera seccion

de que estoy encargado.

El señor Zúñiga ha hecho mas que

firmar a mi juicio, lo que don Gelasio

González ha redactado, sin fijarse en su

contenido que encierra calumnias y he-

chos falsos, que ya fueron puestos en co-

nocimiento del señor prefecto, en un es-

critto presentado por los indijenas del

canton Caquingora, en Corcoro, y desmen-

tados por los mismos indijenas, que ase-

guraron que el abogado González se ha-

bia estralmitado de sus instrucciones, ma-

nifestando hechos que ellos no concien,

que, de lo que se quejaban era de algu-

nos y cebada que se habia hecho

gastar con los indijenas en Caquingora

y que me mismo habia gastado en la estan-

cia de Huila-collo; hechos que fueron acor-

dos ante el mismo señor prefecto en mi

presencia y satisfactoriamente abuelos.

Las mercedes pasciones del señor Gon-

zález, que ejercita toda clase de vengan-

zas apoyado en la autoridad sub-prefe-

ctual, como lo prueba el escandaloso he-

cho reciente en Corcoro con motivo de

las elecciones de municipio, ha ocasionado

mi acusacion suponiendome el autor de los

informes que de distintas personas ha re-

cido el supremo gobierno de los ya referidos

hechos.

Pero es tiempo de poner las cosas en

claro y manifestar tambien al supremo go-

bierno y al público, la falsedad de los he-

chos acusados aparte de ponerlos en tela

de juicio.

La acusacion por exacciones es un es-

capulo al aire; felizmente estoy ya vindica-

do por los mismos indios ante el señor

prefecto, y no hai nada que será lo mis-

mo ante la justicia ordinaria.

En caso de falsificaciones a los indios

para cobrar derechos del papel sellado,

ofrecio al señor Zúñiga y al señor González

que me recomendaron que me hubiese

pagado un solo rol por el papel sellado;

pero hasta la fecha no han pagado ni un

solo centavo por causa del mismo Zúñiga

y su asesor González que les ha hecho

consentir a los indios que los iba a librar

de la revista y el sub-prefecto, sin emba-

rgo de mis repetidas reclamaciones, jam-

ás quisio dar cumplimiento al artículo 6.º

de la suprema resolucion de 6 de setiembre

de 1888 que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

quiso que se le transcribió, por lo que

señor prefecto yo dije que realmente eso

no estaba pagado por falta de ducho y

cando preguntamos por el tampoco supe-

ramos: era que tenia presentarse al ruido,

porque habia sido el autor del tumulto.

Esta es la verdad de los hechos falsos

por el señor sub-prefecto o su asesor

y por eso me querello en forma contra

el autor o autores del mencionado oficio

y a usted, señor fiscal, el requerimiento

de la organizacion del sumario para su

clarificacion; comisionandose para el ef-

ecto al señor juez de partido de Corcoro.

Será justicia, etc.

La Paz, diciembre 28 de 1888.

Félix Venancio Jiménez.

Al público sensato.

Al preparar mi vindicacion, con motivo

de un artículo que se me refiere, en el nú-

mero 921 de «El Comercio», he sido lla-

mado y amonestado por mi ilustrado pre-

lado para dudar polemica desordenada,

cuyo fin jamas podria adorar su recte ju-

icio, expresándose además, que no debia

guardar resentimientos contra el señor

Núñez del Prado, que hallándose pre-

sente; protestaba su ninguna injerencia

en los asuntos de mis difamaciones.

Humilde por carácter y obediente por

principios a las órdenes de mis superiores,

me creo honrado y reconocedor con las

distinciones materiales que he sido ob-

jecto, al impulso del noble interés que

tan enaltece al ilustrado señor obispo

por la armonia y la paz de la grey en-

cargada a su rebaño. ¡Oh, cuantos como

yo, no exclamarán regocijados «censatis ad

me!»

En mi mediocridad puedo asegurar que

no soy extraño a la sinceridad, y con ella

acepto las explicaciones del señor Núñez

y recibiendo como muestra de su hidal-

guia, dilo la mano a los recales que tal-

vez podian inspirarme su conducta, y abajo

finalemente, toda retorcion contra el mismo

pasquinate, quien quiera que sea.

¿Acaso, alguien piensa, que el párroco

en estos tiempos, es la piedra angular, en

que se estralan las malas pasiones? Na-

die, como nadie desconoce, que ese ser

moral, dignamente descrito por el sabio

Lameris, es el misionero mártir de la

tierra, en su propaganda de predicar a sus

alcanes, los dogmas de la fe, la verdad y

la caridad, alentando su espíritu abnega-

do y apostólico, entre los rigores de la so-

ledad, la miseria y los peligros.....

Atomo imperceptible como se conside-

ra, entre los ilustrados hijos de Melchisedec,

ante el peso abrumador de las tribulacio-

nes que me ha preparado la invidia y la

malavolencia, no puedo renunciar a re-

petir con el divino oráculo de la cruz, «per-

dónalos Señor».....y despues de sellar

mis labios para mis ofendidos detractores,

ofrezco a continuacion los documentos que

de pronto he podido compilar para des-

vanecer todos y cada uno de los cargos

con que se proponen denigrarme mis tí-

tuados vecinos de Songo, y con ellos, mis

integrados colonos Bernardo Pérez y María

Alfari.

Proceder tan decoroso me prescribe el

respeto que debo a la opinion pública, y el

que me debo a mi mismo, por la inver-

sidad sagrada con que me hallo prestijio-

so, de los que no espero desmerecer jam-

ás, con el esfuerzo supremo que tengo libe-

rado al asiduo cumplimiento de mi delicado

ministerio.

Seguidamente verán la luz pública,

otros documentos, que por su autentici-

dad no necesitan comentario ante el juicio

imparcial de la opinion sensata de esta

ciudad y de la republica.

La Paz, 22 de diciembre de 1888.

José María Trueta.

Señor fiscal de partido.

Pido se sirva usted pre-

star un informe, acerca de

lo que me ha pasado a exponer.

El presbítero José María Trueta, ante la

justificacion de usted, presentandome

digos que para los usos que me convenga

se, ha de servir usted prestar a conti-

nucion un informe acerca de que me ha

pasado a exponer. El presbítero José María Trueta, ante la

justificacion de usted, presentandome

y 949 del repetido código compilado. Ha-

gase saber y firmó coningo, cordillo.

J. L. Molano.

José María Trueta.

Así consta y aparece en el referido li-

bro y fi. al que en caso necesario

# OTTO RICHTER

## PUERTO PEREZ O CHILILAYA

Propietario del Muelle,  
Ajente comisionista  
y Agencia de vapores.

### PASTA PECTORAL DE LIQUEN

PREPARADA  
POR RAFAEL BERTHINI

El liquen es la base única de la composición de este específico, que por consiguiente no contiene ni opio ni los alcoholoides del opio, ni alguno de las sustancias narcóticas y estupefacientes, que generalmente sirven de base a la mayor parte de las demás preparaciones pectorales.

Las observaciones más profundas recogidas por los primeros médicos han demostrado que siempre se han conseguido las mejores ventajas con el uso de esta pasta en las afecciones catarrales crónicas, en las irritaciones de la garganta, de la laringe y del pecho, y en todas las enfermedades del órgano respiratorio. Sus propiedades calmantes y su gusto agradable la colocan a la altura de las preparaciones pectorales más apreciadas, y a pesar de la superioridad del producto y del cuidado particular observado en su preparación, su precio es más barato que el de las demás pastas y pastillas comúnmente usadas hasta ahora.

Cada caja es acompañada por su instrucción, juntamente a los certificados médicos.

ÚNICO DEPÓSITO LA BOTICA EN BOLIVIANA.

## ROBERTO REINECKE Y C.

Calle del Mercado número 74  
Tienen en venta

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Quins para mias                 | Vino Burdeos     |
| Ascar                           | Id. Borgoña      |
| Conservas de Santa Cruz         | Id. del Rhin     |
| Conservas de todas clases       | Id. Jerez        |
| Extracto de Carne               | Id. Oporto       |
| Sardinas                        | Champaña Cigotot |
| Cigarrillos puros               | Id. Roderer      |
| Cofre en botellas               | Charentese       |
| Id. en frascos                  | Curaqua          |
| Acetate en latas y en botellas. | Vermouth         |

La Paz, octubre 25 de 1882.

## AL PALACIO DE CRISTAL

Desde hoy y con la primera faturo, queda instalado el establecimiento de cristalería, porcelanas, lozas, lámparas y en general, de toda clase de artículos de este género.

El establecimiento se ocupa de la venta de los artículos expresados, como única especialidad y por la calidad, baratura y variedad se recomienda al público. Mai pronto recibirá la casa un surtido completo de artículos de esta naturaleza, vendidos directamente de las fábricas, de lo más fino y variado que hasta hoy haya llegado a esta plaza.

Ventas por mayor y menor.

Para las provincias e interior de la república, los pedidos serán bien servidos en cajas especiales.

Es el único establecimiento de esta clase.

Esquina de Chirinos N.º 2 y 4.

La Paz, octubre 25 de 1882.

6m027.

## Julio Guyonnet.

Artista—Pintor—Retratista.

Discípulo de las academias de Bellas Artes de París y de Roma.

Tiene el honor de poner en conocimiento del público que permanecerá poco tiempo más en esta ciudad, debiendo ausentarse a la capital Suizo y de allí pasar a Buenos Aires y Europa.

Suplica a las personas que lo favorecen, aprovechen de su corta permanencia, a la brevedad posible.

No admitirá pedidos después del 31 de diciembre.

Diríjase a la calle de Soabysa, casa de doña Rita Zúñiga, altos.

La Paz, noviembre 16 de 1882.

## Juan Granier.

CALLE DE CHIRINOS NÚMEROS 36, 38 y 40.

Ajente comisionista. Almacén de abarrotes.

Se encarga especialmente de la compra y venta de Letras Hipotecarias, Acciones de Banco y Sociedad Minera, y compra oro y plata pillos.

Tiene constantemente en venta un surtido completo de abarrotes.

Las afamadas marcas de vinos y licores Granier Hermanos.

Té fine y ordinario a diferentes marcas.

Todo a precios sin competencia.

## J. REBICH Y C.

AGENTES COMISIONISTAS

### Despachos en Aduana

LA PAZ—CALLE DE CHIRINOS N.º 9 Y 11

Compran y venden productos del país, reciben efectos en consignación.

Condiciones módicas. Prontitud y exactitud en los despachos.

### CASAS EN VENTA

El suerito vende las dos de su exclusiva propiedad.

Para tratar sobre con el propietario quien presentará sus títulos de la manera más satisfactoria al comprador y le dará toda la garantía apetecible y legal contra ilusas pretensiones como las de don Daniel del Pozo y otras cualesquiera.

La Paz, 4 de diciembre de 1882.

J. R. Gutiérrez.

## ALMACEN

# OTTO RICHTER

### CALLE DEL COMERCIO

## TIENE EN VENTA

|                            |                                         |
|----------------------------|-----------------------------------------|
| Alcohol.                   | Cigarrillos de papel.                   |
| Galletas.                  | Asúcar de Santa Cruz.                   |
| Mantitas de todos precios. | Harina de Cochabamba.                   |
| Sombreros.                 | Sucias de Santa Cruz.                   |
| Quimones.                  | Silletas.                               |
| Gilecos blancos.           | Máquinas de coser.                      |
| Ponchos.                   | Máquinas y Escopetas.                   |
| Orado y encendido.         | Velas especiales de 4, 6 y 10 en libra. |
| Semilla de Quina.          | Licores y conservas de todos géneros.   |

Jira sobre Pasas, Arquipa, Lima, Londres, París y Hamburgo.

Rescata quina, oro, plata pillos y chafalonía de plata.

## ELEVADOS ENCOMIOS.



Yo estaba calvo.

Reflexión de un hombre.

Al principio el alto comendador de Chuquisaca, en el mes de febrero muy agudo, de resultas del cual pasó en menos de dos semanas todo el país. Al principio supuso que valdría la pena de por sí, pero como pasaron dos meses sin resultado, se desalentó y se fue.

Tricoforo de Barry.

Y ahora en momentos que dirijo a usted estas renglones, tengo la satisfacción de decirle que la calvicie ha desaparecido por completo en toda la República Argentina. Dejo a Vd. en completa libertad para que se convenga a lo que más le convenga.

De Vd. muy agradecido y S. S.

G. B. S. M. JORGE MATA.

## Otro Triunfo Asombroso.

Dr. Profron A. Barry.

Reflexión de un hombre.

Anterior a usted por la presente para que haga el uso que mejor pueda, conviene a sus intereses, de un nombre de prueba de reconstrucción por los beneficios recibidos que me ha servido como el uso de su.

## TRICOFORO DE BARRY.

para embellecer el cabello. La experiencia me ha demostrado lo perjudicial que es el uso de pomadas, aceites, etc., para el pelo, el más seguro es el uso de Tricoforo, por su poder de regenerar el cabello en la cabeza, al volver a la normalidad y crecimiento, para el uso de este medicamento. Siempre he observado que la calvicie desaparece en la mayoría de los casos.

De usted atento servidor.

ENRIQUE MORALES.

Depósito en la Botica y Drogueria Boliviana de Ignacio Rosi.—La Paz.

## AL PÚBLICO Y AL COMERCIO

Juan Rebich, profesor de los idiomas Inglés, Francés, Alemán, y de la teneduría de libros, ha resuelto abrir un Curso de enseñanza de estos cuatro idiomas para **Adultos**.

Las clases serán nocturnas, es decir de 6 a 9 de la noche diariamente a excepción de los domingos y días festivos.

En los días lunes, miércoles y viernes, se harán clases a los que no tienen todavía ningún principio en el estudio de estos idiomas, y en los días restantes se harán clases a los que ya están adelantados.

Tan luego como se hayan inscrito veint ejóvenes, se abrirán los cursos.

La pension mensual para cada alumno será de 8 Bs. por pagos anticipados.

Se encarga igualmente de toda clase de trabajos de contabilidad, cuentas corrientes, balances, liquidaciones y arreglos de libros a precios convencionales; de traducciones al castellano de los idiomas arriba mencionados y vice versa.

Garantiza la exactitud de sus trabajos, la prontitud y el síjilo.

Pueden verse con él de horas 11 a 3 en la oficina, calle de Chirinos, N.º 9 y 11, y de 10 a 11 a. m. y 5 a 8 p. m. en la casa que habita, calle de Colon N.º 90, casa de la señora viuda de Nardin.

La Paz, diciembre 15 1882.

## Compañía Minera de Facultad de Derecho

PRIMER AÑO ESCOLAR DE 1883.

Se halla abierta la inscripción en la casa número 18, calle de Juan. El texto del Derecho Natural se vende en la librería de José M. Farfán, números 18 y 15, calle de la Merced.

La Paz, diciembre 22 de 1882.

F. Farfán y C.

## GAMAL

Resolucion legislativa.

Salá de sesiones del senado nacional.

La Paz, noviembre 23 de 1882.

Apruébase la resolución municipal votada en 4 de noviembre de 1880, reduciendo a medio boliviano el impuesto que debían pagar a la empresa del Gamal los matarifes por cabes de ganado vacuno, a diez centavos el que pague cada res lanar o ganado de cerda.—Devuélvase.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines de lei.

M. Baptista.

S. Achá—Secretario.

Casa de gobierno en La Paz, a 27 de noviembre de 1882.

Cúmplase con arreglo a la Constitución.

NANCIO CAMERO.

El ministro de gobierno y relaciones exteriores.

F. José Zúñiga.

lm24.

## SE VENDE

Cebada a 14 reales quintal en la calle de Lanza, número 23, casa del doctor Guarachi.

## Estudio de abogado.

El suerito ha abierto su estudio de abogado, en la casa de los heróicos del que fué don Nicanor Urdinola, calle de Chirinos, número 125.

La Paz, diciembre 21 de 1882.

M. M. Castro.

## Pim.

## Aviso Oficial.

De órden del señor prefecto de este departamento, se señala al día 4 de enero próximo, hora 12 m. y otros que no sean feriados, para el remate en pública subasta de 28 bancos pertenecientes al Estado y que fueron comprados para la Escuela de Contabilidad, bajo la base de Bs. 10 cada uno, y además un reloj de sol descomulgado, por Bs. 12. Las personas que quieran hacer postura, bórrense a la puerta de la oficina de hacienda.

La Paz, diciembre 20 de 1882.

Pedro Barrera.

Notario de hacienda, gobierno y guerra.

## Trabajadores.

Se necesitan trabajadores para plantaciones de quinas en Yéguas. Diríjase a Fernando Steinort y C. v10p5.

## En venta.

El cuadro del 'Movimiento de Correos' a razón de quince centavos cada ejemplar, en esta imprenta.

## Instituto Alemán de Valparaíso.

Con ánimo de satisfacer los deseos que sobre datos de este antiguo establecimiento y del internado anexo que reanuda desde hace años, se han querido manifestar algunas familias bolivianas, tengo el gusto de poner en conocimiento de ellas y demás personas que quieran favorecer con su confianza algunos detalles del programa del colegio.

1.º Los ramos que abraza el plan de estudios del Instituto Alemán son los siguientes: Alemán, español, inglés, francés, aritmética, geografía, álgebra, geometría, historia natural, mineralogía, física, química, historia universal, historia sagrada, geografía, dibujo, gimnástica, labores de mano.

2.º Un personal de cinco profesores alemanes se ocupa en la enseñanza de todos estos ramos, con excepción de los de inglés y español que están a cargo de profesores especiales que hablan respectivamente estas lenguas.

3.º Las clases se abren el 1.º de febrero.

4.º La pension (incluye la clase) que se paga como interno del Instituto es de Bs. 40, 42, 44 pesos chilenos segun la clase en que el alumno se incorpore, debiéndose pagar por trimestres anticipados.

5.º Es obligación de los internos traer y mantener de su cuenta una cama y un lavatorio completo, ropa de diario y de sala, un bañi cómodo y el correspondiente destino de accesorios, toallas, etc.

Se darán más pormenores en el Instituto Alemán, Valparaíso.

Adolfo Wüchens.

## Alcoholes

La licitadora ofrece en arrendamiento por todo el año, computando del 24 de diciembre del corriente a igual fecha de 1883, el derecho sobre la internacion de alcoholes a las provincias de Mucónas y Cuzco.

Las personas que deseen hacer propuestas, pueden dirijirse a la sucursal en Corocoro, o a su abogado el doctor Julio Pérez, en esta ciudad.

La Paz, diciembre 21 de 1882.

Juana Castillo.

## Prevenccion

Para evitar fraudes y estelionatos, se ha acordado al público que las joyas de los indígenas de Lacayani y Quilligaya, cuya nómina aparece a continuación, han sido adquiridas por el suerito.

## Lacayani.

Del orjinario Tiburcio Alasi.  
" " " " Pablo Alasi.  
" " " " Isidoro Condori.  
" " " " Joaquín Quispe.  
" " " " Venancio Alasi.  
" " " " Agustín Quispe.  
" " " " Luciano Quispe.  
" " " " Agustín Alasi.  
" " " " Petrona Alasi.  
" " " " José Alasi.  
" " " " Jacinto Alasimiro.  
" " " " Patricia Alasi.  
" " " " Evaristo Alasi.

## Quilligaya.

Del orjinario Francisco Catari.  
" " " " José María Quispe.  
" " " " José Catari.  
" " " " Pedro Pérez Chileno.  
" " " " Miguel Choque.  
" " " " Tomás Sairo.  
" " " " José María Ousayo.  
" " " " Manuel Ousayo.  
" " " " Manuel González.  
" " " " Melchor Cruz Trujillo.  
" " " " María Ousayo.  
" " " " Pedro Quispe.  
" " " " José Alasi.  
" " " " Fermín Choque.  
" " " " José Salinas.  
" " " " Fermín Quispe.  
" " " " Pedro Quispe.  
" " " " Francisco González.  
" " " " Patricio Ousayo.

La Paz, 23 diciembre 1882.

## Gran Bazar

A solicitud de nuestros favorecedores y por el retardo en el arreglo de nuestra nueva tienda, calle del Mercado, hemos determinado abrir algunos ejemplares de efectos, de los que tenemos en Aduana, y que ofrecemos en venta desde el jueves 28 del actual, en nuestra tienda, Plaza del 16 de Julio.

Vicente C. Calderón.

v10p4.

## Prevenccion

Desde la fecha no se recibe en la secretaría de la prefectura del departamento solicitando alguna que no venga por conducto del notario de hacienda; lo que se previene a los interesados para evitar reclamos por motivo del estorbo que puede sufrir cualquiera de los interesados.

La Paz, noviembre 30 de 1882.

De órden del señor prefecto y comandante general, el secretario.

v10p4.

## Folletín

LA HUMANIDAD.—HA POLON

Discurso histórico dedicado a mi país

(Continuacion.)

Aquella tiene sus ideas, que, au medio de la mas impasable tiranía, reconstruir la voz vibrante y llena de vida del patriotismo.—Esta, en tanto que en su seno se agitan las espichasas lumbres de los dios vicios. El Polaco es un pueblo de héroes.—y la Moscú rebulló de siervos.

## XXII

Emporo, todo mal tiene su término en pos de todo noche brilla una esplendor aurora.

El ambiente de la civilización se da a su vez, e intermedio, filtrará al través de todas las murallas y barreras con sus fulgores todos los climas.

Sus irreconcilables y civilizadoras rástias ya y depuran la densa y dele atmosférica que respira la sociedad.

El fénix del progreso, sopla sin cesar sobre ese pueblo entumecido por la b rida y la servidumbre, las frescas auras elemento cristiano.—y la Rusia se b pora.

La autocracia se esfuerza en sentirse trario.

Es la lucha de la sombra del pasado, la realidad del presente y la evidente porvenir. Choque sí o sí del absoluto agonizante con el nacimiento liberal repugnados por su naturaleza y estropeados en convulsiva y matorra refrigios avaros recios.

Confusamente removida y levantada de un lugar de polvo, dentro de cuyo torbellino se exhiben el anacronismo coronas el nihilismo defensor, extremos monstros de dos tendencias irreconcilables y contrarias.

El pueblo quierido subir a natural civil; la poderosa roca del contenido sólido y apañado con su genitrición.—es la pella de los dioses ocultos que ocultan un Olimpo sacudido agrietado por efecto de ese continuo tior.

Tal es la causa de que la Rusia, presto al cuadro discrepante y discordante en la actualidad la caracterizara.

Punto medio entre la tiranía y la mofia del Asia y el movimiento, bullicio y ason de la Europa, experimenta esa del y heterojénea influencia. Por encima los Urals majas estrechamente y se funden sus brumidos, el ardiente haran del oeste y el frío corno del oriente.

La posibilidad humana, sellada en el meridio del 65.º paralelo, ora se cristiano al Asia. La precaria impetencia del pasado, instancionalmente opaca, aguililla, combate por detener y enriarla.

Pero es impotente.

Majestuosa y terrible como esos juncos tesco tes-borg, que desolados por la ruada con rapid diega y destructora por se fundidos por el herviente pinco costual.—seguirán por su destino y trola y deshañ ante la real, no cesan inmutables.

La sociedad asiática, atargada, en la trasfusión de la nueva sangre. Y es la Rusia, a quien toca hacerlo.

Ha sido su verdadera misión.

## XXIII

Pasamos a la Polonia.

Una vasta llanura abierta a todos los vientos, interrumpida apenas por los ondulaciones como la cadena de colinas Lyza-Gors; corrientes majestuosas y bellas como la del Vístula; estancas y y toas praderas donde la mirada se pierda se deleita en lontananzas de oro y enzan de umbría y ramorosas selvas; pais pintorescos; opulenta ciudad; cielo p y sereno ligeramente blanqueado por difusa gas de una atmósfera a cuyo través se difunde a raudales la intona luz an sol ardiente al sur, dibujándose en las brumas, la magnífica nordestina de la Kárpates, cuyas eternas nieves descienden espumosas torrencios que fertilizan planicie; al norte, las majestuosas olas Báltico; al poniente, la actividad y bacio de la Alemania; al oriente, intermbles y silicueñas sabanas que van a perderse y confundirse con las heladas y tritias mareas de la Moscú.—hí ahí Polonia.

Parco que el espíritu del progreso mirará con predilección las raras mas apropiadas a su magnitud y esmeria. Grand y múltiple en sus manifestaciones, buan comarcas que a su majestad reúnan la armonía de los contrastes; luminosa y abundante en frutos, quiere climas fecundidad y enardecidos por los vivos fulgores de un sol llamante; comunicativo, humanitario, desecha fronteras y prefiere territorios sin límites materiales y precios; espansivo; universal; busca horizontes sin término.

Por eso se fijó en la Polonia; por eso imp para bu en la Karopa occidental y en la América latina, que no tienen mas lindes que el Océano.

El pequeño y páldio bosquejo descriptivo que acabamos de hacer,—nos dá el clave del carácter de aquella unión, de rol que ha jugado en la historia, de lo indispensable de su existencia independiente para el reposo y adelanto de las sociedades de ultramar, y de las causas de su actual inmensa desorganización.

Ello resultará del sucesivo desenvolvimiento de nuestras ideas.

## XXIV

El polaco tiene el mismo fénix, la misma fealdad, las mismas inclinaciones que el musulmán.

Pero es mil veces superior a éste, porque floa y se halla envuelto entre las ingratables y variadas capas de la atmósfera tibía, ajitada, vivificante de la civilización cristiana.

Un alma que experimenta el perdurable deseo de la bella cénita y del sublimis infinito, dá vueltas en la mente, grandísimas ideas su fúnd en la realización.

El polaco tiene el mismo fénix, la misma fealdad, las mismas inclinaciones que el musulmán.

Pero es mil veces superior a éste, porque floa y se halla envuelto entre las ingratables y variadas capas de la atmósfera tibía, ajitada, vivificante de la civilización cristiana.

Un alma que experimenta el perdurable deseo de la bella cénita y del sublimis infinito, dá vueltas en la mente, grandísimas ideas su fúnd en la realización.

El polaco tiene el mismo fénix, la misma fealdad, las mismas inclinaciones que el musulmán.

Pero es mil veces superior a éste, porque floa y se halla envuelto entre las ingratables y variadas capas de la atmósfera tibía, ajitada, vivificante de la civilización cristiana.

Un alma que experimenta el perdurable deseo de la bella cénita y del sublimis infinito, dá vueltas en la mente, grandísimas ideas su fúnd en la realización.

El polaco tiene el mismo fénix, la misma fealdad, las mismas inclinaciones que el musulmán.

Pero es mil veces superior a éste, porque floa y se halla envuelto entre las ingratables y variadas capas de la atmósfera tibía, ajitada, vivificante de la civilización cristiana.

Un alma que experimenta el perdurable deseo de la bella cénita y del sublimis infinito, dá vueltas en la mente, grandísimas ideas su fúnd en la realización.